

- TEMARIO -

oposiciones

tutemario

2ª PARTE: TEMAS DEL 17 AL 21

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

AYUNTAMIENTO DE PICASSENT

TEMAS:

21

PLAZAS:

12

ED. 2024

ENA

editorial

TEMARIO OPOSICIONES

Ed. 2024

Editorial ENA

ISBN: 978-84-122799-1-7

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro-temario, los 21 temas solicitados para el estudio de la fase de oposición de las 12 plazas de funcionaria/o de carrera Auxiliar Administrativa/o aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión del 30 de mayo de 2024, correspondientes a las OEP 2023 y 2024. El temario es el siguiente:

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. Ley 39/2015: Los interesados en el procedimiento Administrativo. La actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 3. Ley 39/2015: De los actos administrativos y la revisión de los actos administrativos.

Tema 4. Ley 39/2015: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

Tema 5. Ley 39/2015: De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Tema 6. Ley 7/1985: El municipio. Otras Entidades Locales.

Tema 7. Ley 7/1985: Disposiciones comunes a las Entidades Locales.

Tema 8. Ley 7/1985: Personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 9. Real Decreto 2568/1986: Estatuto de los miembros de las Corporaciones locales.

Tema 10. Real Decreto 2568/1986: Organización necesaria de los Municipios.

Tema 11. Real Decreto 2568/1986: Funcionamiento de los Órganos necesarios de los Entes locales territoriales.

Tema 12. Real Decreto 2568/1986: De la organización complementaria de los Entes Locales Territoriales. Estatuto del vecino.

Tema 13. Informática. Procesador de texto y hoja de cálculo.

Tema 14. Real Decreto Legislativo 5/2015: Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 15. Real Decreto Legislativo 5/2015: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio

Tema 16. Real Decreto Legislativo 5/2015: Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 17. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 18. Real Decreto Legislativo 2/2004: Recursos de los municipios. Enumeración. Desarrollo de los impuestos, tasas y precios públicos en el Ayuntamiento de Picassent.

Tema 19. Real Decreto Legislativo 2/2004: Recursos de los municipios. IBI, IVTM, ICIO, IAE y IIVTNU.

Tema 20. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tema 21. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
TEMA 17. LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.	5
TEMA 18. REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004: RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS. ENUMERACIÓN. DESARROLLO DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT.	28
TEMA 19. REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004: RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS. IBI, IVTM, ICIO, IAE Y IIVTNU.	28
TEMA 20. LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.....	123
TEMA 21. LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	360

Tema 17. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

ESTRUCTURA

TÍTULO PRELIMINAR. Objeto y ámbito de la Ley

Artículo 1. Objeto de la Ley.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

TÍTULO I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación

Artículo 3. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 4. Integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas.

Artículo 5. Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo.

Artículo 6. Discriminación directa e indirecta.

Artículo 7. Acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Artículo 8. Discriminación por embarazo o maternidad.

Artículo 9. Indemnidad frente a represalias.

Artículo 10. Consecuencias jurídicas de las conductas discriminatorias.

Artículo 11. Acciones positivas.

Artículo 12. Tutela judicial efectiva.

Artículo 13. Prueba.

TÍTULO II. Políticas públicas para la igualdad

CAPITULO I. Principios generales

Artículo 14. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos.

Artículo 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 16. Nombramientos realizados por los Poderes Públicos.

Artículo 17. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades.

Artículo 18. Informe periódico.

Artículo 19. Informes de impacto de género.

Artículo 20. Adecuación de las estadísticas y estudios.

Artículo 21. Colaboración entre las Administraciones públicas.

Artículo 22. Acciones de planificación equitativa de los tiempos.

Tema 18. Real Decreto Legislativo 2/2004: Recursos de los municipios. Enumeración. Desarrollo de los impuestos, tasas y precios públicos en el Ayuntamiento de Picassent.

Tema 19. Real Decreto Legislativo 2/2004: Recursos de los municipios. IBI, IVTM, ICIO, IAE y IIVTNU.

ESTOS DOS TEMAS TAMBIÉN LOS ESTUDIAREMOS JUNTOS. AUNQUE DESPUÉS ESPECIFICAREMOS ALGUNOS APARTADOS DE CADA TEMA.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ESTRUCTURA:

<p>Preámbulo Artículos Artículo único. Aprobación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Disposiciones adicionales: Disposición adicional primera. Remisiones normativas. Disposición adicional segunda. Régimen especial de los municipios de gran población. Disposiciones transitorias: Disposición transitoria primera. Regulación anterior a 1 de enero de 2004. Disposición transitoria segunda. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Disposición transitoria tercera. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Disposiciones derogatorias: Disposición derogatoria única. Derogación normativa. Disposiciones finales Disposición final única. Entrada en vigor. [Firma]</p> <p>TÍTULO PRELIMINAR. Ámbito de aplicación Artículo 1. Ámbito de aplicación.</p> <p>TÍTULO I. Recursos de las haciendas locales <u>CAPÍTULO I. Enumeración</u> Artículo 2. Enumeración de los recursos de las entidades locales. <u>CAPÍTULO II. Ingresos de derecho privado</u> Artículo 3. Definición. Artículo 4. Régimen jurídico. Artículo 5. Limitación de destino. <u>CAPÍTULO III. Tributos</u> <i>Sección 1.ª Normas generales</i></p>	<p><u>CAPÍTULO IV. Participación de los Municipios en los tributos del Estado</u> <i>Sección 1.ª Fondo Complementario de Financiación</i> Artículo 118. Ámbito subjetivo. Artículo 119. Regla general para determinar la participación en el Fondo Complementario de Financiación. Artículo 120. Regla para determinar la participación en el Fondo Complementario de Financiación del año base. Artículo 121. Índice de evolución. <i>Sección 2.ª Participación del resto de municipios</i> Artículo 122. Ámbito subjetivo. Artículo 123. Determinación del importe total de la participación. Artículo 124. Distribución del importe total de la participación. Artículo 125. Municipios turísticos. <i>Sección 3.ª Revisión del modelo descrito en este capítulo</i> Artículo 126. Revisión. <u>CAPÍTULO V. Precios públicos</u> Artículo 127. Precios públicos. <u>CAPÍTULO VI. Prestación personal y de transporte</u> <i>Sección 1.ª Normas comunes</i> Artículo 128. Normas comunes. <i>Sección 2.ª Prestación personal</i> Artículo 129. Prestación personal. <i>Sección 3.ª Prestaciones de transporte</i> Artículo 130. Prestaciones de transporte. TÍTULO III. Recursos de las provincias <u>CAPÍTULO I. Enumeración</u> Artículo 131. Recursos de las Provincias. <u>CAPÍTULO II. Recursos tributarios</u> <i>Sección 1.ª Tasas</i></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tema 20. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales

CAPÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley

Sección 1.ª Objeto y ámbito de aplicación

- ✓ Artículo 1. Objeto y finalidad.
- ✓ Artículo 2. Ámbito de aplicación.
- ✓ Artículo 3. Ámbito subjetivo.

Sección 2.ª Negocios y contratos excluidos

- ✓ Artículo 4. Régimen aplicable a los negocios jurídicos excluidos.
- ✓ Artículo 5. Negocios jurídicos y contratos excluidos en el ámbito de la Defensa y de la Seguridad.
- ✓ Artículo 6. Convenios y encomiendas de gestión.
- ✓ Artículo 7. Negocios jurídicos y contratos excluidos en el ámbito internacional.
- ✓ Artículo 8. Negocios y contratos excluidos en el ámbito de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación.
- ✓ Artículo 9. Relaciones jurídicas, negocios y contratos excluidos en el ámbito del dominio público y en el ámbito patrimonial.
- ✓ Artículo 10. Negocios y contratos excluidos en el ámbito financiero.
- ✓ Artículo 11. Otros negocios o contratos excluidos.

CAPÍTULO II. Contratos del sector público

Sección 1.ª Delimitación de los tipos contractuales

- ✓ Artículo 12. Calificación de los contratos.
- ✓ Artículo 13. Contrato de obras.
- ✓ Artículo 14. Contrato de concesión de obras.
- ✓ Artículo 15. Contrato de concesión de servicios.
- ✓ Artículo 16. Contrato de suministro.
- ✓ Artículo 17. Contrato de servicios.
- ✓ Artículo 18. Contratos mixtos.

Sección 2.ª Contratos sujetos a una regulación armonizada

- ✓ Artículo 19. Delimitación general.
- ✓ Artículo 20. Contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios sujetos a una regulación armonizada: Umbral.
- ✓ Artículo 21. Contratos de suministro sujetos a una regulación armonizada: Umbral.
- ✓ Artículo 22. Contratos de servicios sujetos a una regulación armonizada: umbral.
- ✓ Artículo 23. Contratos subvencionados sujetos a una regulación armonizada.

Sección 3.ª Contratos administrativos y contratos privados

- ✓ Artículo 24. Régimen jurídico aplicable a los contratos del sector público.
- ✓ Artículo 25. Contratos administrativos.
- ✓ Artículo 26. Contratos privados.
- ✓ Artículo 27. Jurisdicción competente.

Tema 21. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

ESTRUCTURA:

Preámbulo

CAPÍTULO I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones

Artículo 1. Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Artículo 2. Objeto y carácter de la norma.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Artículo 4. Definiciones.

CAPÍTULO II. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo

Artículo 5. Objetivos de la política.

Artículo 6. Normas reglamentarias.

Artículo 7. Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia laboral.

Artículo 8. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Artículo 9. Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 10. Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia sanitaria.

Artículo 11. Coordinación administrativa.

Artículo 12. Participación de empresarios y trabajadores.

Artículo 13. Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPÍTULO III. Derechos y obligaciones

Artículo 14. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

Artículo 15. Principios de la acción preventiva.

Artículo 16. Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva.

Artículo 17. Equipos de trabajo y medios de protección.

Artículo 18. Información, consulta y participación de los trabajadores.

Artículo 19. Formación de los trabajadores.

Artículo 20. Medidas de emergencia.

Artículo 21. Riesgo grave e inminente.